



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

**Asunto:** Respuesta – Proposición Información sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación

Respetado Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se remite la Proposición relacionada con el Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023" presentada por los HH.RR. Luz María Munera Medina, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Duvalier Sánchez Arango, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya y Juan Manuel Cortes Dueñas, para lo cual se adjuntó cuestionario, de manera atenta, esta Cartera Ministerial dentro del ámbito de sus competencias procede a dar respuesta a los interrogantes planteados en los siguientes términos:

1. ***"Sírvese informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2021 y lo que va corrido de la vigencia 2022, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución.***

***A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año."***

**Respuesta:** Al respecto, es preciso mencionar que de los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluidos en los Anteproyecto de Presupuesto para las vigencias 2021 y 2022, solo al siguiente proyecto no se asignaron los recursos requeridos debido a limitaciones presupuestales:

Año (2021):

- Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá<sup>1</sup>. Particularmente no se le asignaron recursos necesarios para el componente correspondiente al reforzamiento estructural del Edificio San Agustín, por valor de **\$41.580 millones**, únicamente se asignaron **\$7,000 millones** destinados al mejoramiento de sedes.

<sup>1</sup> Su objetivo es renovar la infraestructura física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Año (2022):

- Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá, no se le asignaron recursos necesarios para el componente correspondiente al reforzamiento estructural del Edificio San Agustín, por valor de **\$25.599 millones**, únicamente se asignaron **\$7,220 millones** destinados al mejoramiento de sedes.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los faltantes 2021 y 2022 de las entidades del Sector Hacienda, cuya explicación se presenta en los Anexos correspondientes:

**CUADRO No. 1. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
FALTANTES DE APROPIACIÓN – VIGENCIAS 2021 Y 2022**

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	Recursos faltantes 2021	Recursos faltantes 2022
MINHACIENDA	41.580	25.599
DIAN	171.925	151.553
UGPP	8.601	4.037
CONTADURIA	-	6.773
ITRC	2.783	2.017
UIAF	4.000	-
<b>TOTALES</b>	<b>228.889,6</b>	<b>189.979,5</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – OAP Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con base en información reportada por las entidades del Sector Hacienda

La información correspondiente a las demás entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP
- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF

2. **“Sírvasse informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión), del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2021 y 2022 de cada una de las entidades que usted dirige.”**



**Respuesta:** Al respecto, para su estudio y análisis, se adjunta el archivo en formato Excel denominado “*Principales rubros Presupuestales 2021 y 2022*” que contiene la composición del presupuesto de funcionamiento e inversión y los principales rubros presupuestales.

En las hojas “*Ejecución SIIF 2021*” y “*Ejecución SIIF 2022*” del archivo anexo, se puede filtrar en la columna “NOMBRE UEJ”; la información por entidad ejecutora del sector hacienda, en la columna “RUBROS” por rubro presupuestal, en la columna “TIPO”, la letra “A” identifica los Gastos de Funcionamiento y la letra “C” los Gastos de Inversión. De igual manera se puede filtrar por “FUENTE” de los recursos (Propios o Nación); por recursos “REC” (10 Recursos Corrientes, 11 Otros Recursos del Tesoro, 13 Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, 14 Prestamos Destinación Específica, 16 Fondos Especiales, 20 Ingresos Corrientes, 21 Otros Recursos de Tesorería, 54 Fondo Especial FOME); y situación de fondos SIT (CSF: Con situación de fondos, SSF: Sin situación de fondos).

También se adjunta el Anexo 10 sobre principales rubros presupuestales 2021 y 2022, como complemento a esta respuesta.

**3. “*Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este concepto corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento.*”**

**Respuesta:**

Los contratos de prestación de servicios de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, en su mayoría se ejecutan a través del rubro A 02 Adquisición de Bienes y Servicios, y estos compromisos constituyen un 0,3% de los recursos asignados de funcionamiento en el año 2022. En cuanto a inversión, los contratos se suscriben para los diferentes proyectos y en promedio constituyen el 2,1% de los recursos asignados a este concepto.

La información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en el documento en formato Excel denominado Anexo 11 contratos de prestación de servicios MHCP.

**CUADRO No. 2. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
RECURSOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VRS. APROPIACIÓN 2022**

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO SECTOR HACIENDA			INVERSIÓN SECTOR HACIENDA		
	APROPIACION VIGENTE 2022	TOTAL CONTRATADO	%	APROPIACION VIGENTE 2022	TOTAL CONTRATADO	%
MINHACIENDA	\$ 17.576.571	\$ 29.226	0,2%	\$ 2.125.124	\$ 19.141	0,9%
DIAN	\$ 1.771.521	\$ 2.784	0,2%	\$ 131.911	\$ 4.212	3,2%
SUPERFINANCIERA	\$ 258.484	\$ 1.318	0,5%	\$ 31.118	\$ -	0,0%
UGPP	\$ 199.420	\$ 16.240	8,1%	\$ 7.889	\$ 1.732	22,0%
ITRC	\$ 20.417	\$ 820	4,0%	\$ 1.681	\$ 516	30,7%
SUPERSOLIDARIA	\$ 18.071	\$ 229	1,3%	\$ 50.289	\$ 14.473	28,8%
CONTADURIA	\$ 15.328	\$ 1.240	8,1%	\$ 10.200	\$ 6.060	59,4%



UIAF	\$ 17.718	\$ 1.246	7,0%	\$ 5.000	\$ 78	1,6%
URF	\$ 6.088	\$ 2.754	45,2%	\$ -	\$ -	
FONDO ADAPTACION	\$ 30.590	\$ 1.560	5,1%	\$ 606.088	\$ 15.815	2,6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.914.208</b>	<b>\$ 57.417</b>	<b>0,3%</b>	<b>\$ 2.969.300</b>	<b>\$ 62.027</b>	<b>2,1%</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – OAP Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con base en información reportada por las entidades del Sector Hacienda

La información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en el *Anexo 11: Comisión 1 Cámara – MHCP\_pregunta3*.

La información correspondiente a las demás entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP
- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF

**4. “Sírvese informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2023.”**

**Respuesta:** Se relaciona mediante cuadro comparativo, el análisis de diferencias entre las necesidades de recursos presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, frente al proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2023 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que se puede consultar en la siguiente ruta:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogrlnacion/presupuestogeneraldelanacin2023/proyectedeleyppgn2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion/presupuestogeneraldelanacin2023/proyectedeleyppgn2023)

El monto estimado del déficit presupuestal de gastos de inversión en los programas señalados anteriormente, corresponde a: **\$53.483 millones**, con la precisión que, de acuerdo a la cuota de inversión asignada por el Departamento Nacional de Planeación para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no fue posible asignar recursos por **\$15.565 millones** al proyecto “Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales” del programa “*Gestión de recursos públicos*”, en consecuencia el faltante es de: **\$69.048 millones**.



**CUADRO No. 3. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
NECESIDADES PRESUPUESTALES 2023 VRS.PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023**

Cifras en millones

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 *	NECESIDADES PRESUPUESTALES * (Anteproyecto de Presupuesto 2023)*	DIFERENCIA (Proyecto de Presupuesto menos Necesidades presupuestales)
<b>FUNCIONAMIENTO**</b>	<b>\$ 38.771.566</b>	<b>\$ 38.424.448</b>	<b>\$ 347.118</b>
<b>PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 178</b>	<b>\$ 178</b>	<b>\$ 0</b>
<b>INVERSION</b>	<b>\$ 6.538.537</b>	<b>\$ 1.785.309</b>	<b>\$ 4.753.228</b>
Política Macroeconómica y Fiscal	\$ 20.946	\$ 36.684	-\$ 15.739
Gestión de recursos públicos	\$ 5.731.373	\$ 924.662**	\$ 4.806.711***
Inspección, control y vigilancia financiera solidaria y de recursos públicos	\$ 1.175	\$ 1.175	\$ 0
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	\$ 2.667	\$ 40.412	-\$ 37.745
Fortalecimiento del Recaudo y Tributación	\$ 13.664	\$ 13.664	\$ 0
Infraestructura de Transporte Férreo	\$ 155.627	\$ 155.627	\$ 0
Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 613.085	\$ 613.085	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.310.280</b>	<b>\$ 40.209.935</b>	<b>\$ 5.100.346</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Documento sustantivo del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2023

\* Incluye recursos para las unidades ejecutoras: Unidad Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Contribuciones Parafiscales (ITRC) y Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

\*\* En las necesidades presupuestales no se incluye el Proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP", para atender contingencias de las entidades del PGN, monto que si se encuentra contemplado en la cifra apropiada del Presupuesto 2023.

\*\*\* No se asignaron recursos al proyecto "Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales" con respecto a la cuota de inversión asignada por el DNP.

Nótese que las necesidades de recursos de Funcionamiento son de **\$38.424.448 millones**, que comparadas con el Proyecto de Presupuesto 2023, presentan una diferencia de **\$347.118 millones**.

En cuanto a necesidades de inversión, el programa "*Política Macroeconómica y Fiscal*" presenta un faltante por **\$15.739 millones** que corresponde principalmente a recursos adicionales requeridos por el proyecto "*Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales Bogotá*" para la implementación de la llave presupuestal y el nuevo modelo conceptual que esta implica en el sistema y "*Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional*" en el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que incluye recursos para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Activos y Pasivos – SIAP.

En cuanto al programa "*Gestión de recursos públicos*", se presenta un valor adicional de **\$4.806.711 millones** con el valor más representativo asignado al proyecto "*Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo*"



*Concepto*”, valor no incluido como parte de las necesidades de la vigencia 2023. No obstante, no fue posible asignar recursos al proyecto de inversión “Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales” por valor de **\$15.565 millones**, proyecto orientado al cumplimiento de la “Política de Propiedad Estatal” y optimización del portafolio de la Nación.

Ahora bien, el programa de inversión “*Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda*” presenta un faltante de **\$37.745 millones** respecto a las necesidades presupuestales, teniendo en cuenta que no se incorporó la totalidad de los recursos suficientes al proyecto “*Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”, para mejoramiento de pisos del Edificio San Agustín de la Entidad y “*Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP Bogotá*” para el desarrollo de soluciones tecnológicas enmarcadas en buenas prácticas de gestión de TIC y soportadas en tecnología de punta con las capacidades requeridas para mantener la disponibilidad y seguridad de servicios que actualmente operan y permitir la incorporación de nuevos servicios TIC.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los faltantes 2023 de las entidades del Sector Hacienda, cuyo detalle se presenta en los Anexos correspondientes:

**CUADRO No. 4. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
FALTANTES DE APROPIACIÓN – VIGENCIA 2023**

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	Recursos faltantes 2023 Funcionamiento	Recursos faltantes 2023 Inversión	TOTAL
MINHACIENDA	-	69.048	69.048
DIAN	-	190.851	190.851
UGPP	-	3.288	3.288
CONTADURIA	-	5.535	5.535
ITRC	3.781	-	3.781
UIAF	9.541	407	9.948
URF	260	-	260
FONDO ADAPTACION	2.631	401.491	404.122
<b>TOTALES</b>	<b>16.213</b>	<b>670.620</b>	<b>686.833</b>

Fuente: OAP - MHCP con base en información reportada por las entidades del Sector Hacienda

5. **“Sírvese informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.”**

**Respuesta:**

En términos generales, las entidades del sector para cumplir con el plan de austeridad del Gobierno nacional, fortalecerán, entre otras, las siguientes acciones:

- 1) **Gastos de personal:**



- Contratación de prestación de servicios, previa expedición de certificación de austeridad
- Disminución al límite de horas extras autorizadas

**2) Adquisición de bienes y servicios:**

- Encuentros o capacitaciones preferiblemente en espacios virtuales
- Compra de tiquetes aéreos en clase económica
- Autorización de comisiones de servicio para atender compromisos funcionales
- Publicación de información en página web y no en medios impresos
- Utilización de medios electrónicos para recepción de correspondencia
- Ahorro mediante el uso eficiente de servicios públicos
- Reducción de contratos de prestación de servicios
- Programas de gestión integral de residuos y reciclaje

La información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en el documento en formato Excel, llamado Anexo 12: SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD 2022-CONSOLIDADO METAS MHCP.

La información correspondiente a las demás entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP
- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF

6. ***“Sírvese informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2021 y lo que va corrido del año 2022, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).”***

**Respuesta:** Frente a lo solicitado, se indica:



**CUADRO No. 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**AÑO 2021 (diciembre 2021)**

Cifras en Millones

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2021	APROPIACION VIGENTE 2021	% PART.	COMPROMISOS 2021		OBLIGACIONES 2021	
				Valor	%	Valor	%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.425.587</b>	<b>19.544.077</b>	<b>93,3%</b>	<b>17.687.570</b>	<b>90,5%</b>	<b>15.741.975</b>	<b>80,5%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.578.646</b>	<b>173.784</b>	<b>0,8%</b>	<b>84.293</b>	<b>48,5%</b>	<b>84.230</b>	<b>48,5%</b>
NACIÓN*	1.500.127	88.885	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	78.519	84.899	0,4%	84.293	99,3%	84.230	99,2%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>54.084</b>	<b>54.242</b>	<b>0,3%</b>	<b>51.594</b>	<b>95,1%</b>	<b>44.786</b>	<b>82,6%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.264.775</b>	<b>17.919.823</b>	<b>85,5%</b>	<b>16.215.849</b>	<b>90,5%</b>	<b>14.406.204</b>	<b>80,4%</b>
CORRIENTES	11.980.745	16.573.793	79,1%	14.900.004	89,9%	13.131.982	79,2%
DE CAPITAL	284.030	1.346.030	6,4%	1.315.845	97,8%	1.274.221	94,7%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>418.966</b>	<b>473.966</b>	<b>2,3%</b>	<b>472.706</b>	<b>99,7%</b>	<b>393.627</b>	<b>83,0%</b>
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA</b>	<b>109.116</b>	<b>922.263</b>	<b>4,4%</b>	<b>863.128</b>	<b>93,6%</b>	<b>813.128</b>	<b>88,2%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>3.839.891</b>	<b>1.409.400</b>	<b>6,7%</b>	<b>828.996</b>	<b>58,8%</b>	<b>488.812</b>	<b>34,7%</b>
<b>PROYECTOS MISIONALES MHCP</b>	<b>117.612</b>	<b>121.112</b>	<b>0,6%</b>	<b>57.207</b>	<b>47,2%</b>	<b>44.142</b>	<b>36,4%</b>
NACIÓN**	3.722.279	1.288.288	6,1%	771.789	59,9%	444.671	34,5%
- TRANSPORTE MASIVO	470.097	470.434	2,2%	422.366	89,8%	252.233	53,6%
- ESTRATEGICOS	3.252.182	817.855	3,9%	349.423	42,7%	192.437	23,5%
<b>TOTAL</b>	<b>18.265.478</b>	<b>20.953.477</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.516.567</b>	<b>88,4%</b>	<b>16.230.787</b>	<b>77,5%</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

\* Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2021.

\*\* Dentro del Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", correspondientes a contingencias. Así mismo, dentro de la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

Nota:

1. El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad, se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto en el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha, se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto entre su apropiación vigente.

A continuación, se presentan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio en el año 2021:



**CUADRO No. 6. RUBROS PRESUPUESTALES Y RESULTADOS MISIONALES MHCP 2021:**

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
Gastos de Personal /Nación	Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN	<p>Recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para la vigencia 2021 de las entidades del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>El valor total distribuido para la vigencia 2021 fue de <b>\$411.905.000.000</b>, a través de la Resolución No. 2750 del 09 de noviembre de 2021.</p>
Transferencias Corrientes	Otras Transferencias Distribución Previo Concepto – DGPPN.	<p>Por este rubro se programan recursos que son destinados para atender contingencias a través del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de las Secciones Presupuestales que hacen parte del PGN, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2021 y 18 del Decreto 1805 de 2020.</p> <p>Durante la vigencia 2021, se distribuyeron recursos para atender compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, por un valor de <b>\$4.228.015 millones</b>.</p>
	Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME	<p>En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.</p> <p>Es importante mencionar que la ejecución de los recursos del FOME, se realiza a través de distribuciones a las entidades del Presupuesto General de la Nación, en virtud del artículo 16 del Decreto Legislativo 444 de 2020; y de otra parte, a través de cadena presupuestal, en donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el ente ejecutor.</p> <p>Así, a 31 de diciembre de 2021 se realizaron distribuciones presupuestales desde el Rubro Presupuestal 03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, a las entidades del Presupuesto General de la Nación, por un total de <b>\$16.919.153 millones</b> para conjurar la crisis.</p> <p>De otro lado, desde el Ministerio en el año 2021 se comprometieron recursos por <b>\$3.934,5 millones</b>, con el fin de respaldar los</p>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
	<p>SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)</p>	<p>programas administrados directamente por el Ministerio, a saber: Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, líneas de crédito con tasa compensada de Bancoldex y Findeter, y subsidios a comisiones de garantías del FNG.</p> <p>Por el Sistema General de Participaciones -SGP (Ley 715 de 2001), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere recursos de la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas; la asignación de recursos se realiza teniendo en cuenta los documentos de distribución que publica el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Por el SGP (Ley 715 de 2001), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere recursos de la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas; la asignación de recursos se realiza teniendo en cuenta los documentos de distribución que publica el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Durante la vigencia 2021 se distribuyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La última doceava de 2020 para la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas, mediante el documento de distribución SGP-52-2020 y cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución No. 0023 del 07 de enero del 2021.</li> <li>- Las once doceavas de la vigencia 2021 para la Participación para Propósito General y Asignaciones Especiales para Programas de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas del SGP de acuerdo con el documento de distribución SGP-55-2021 y cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución No 0402 del 18 de febrero del 2021.</li> <li>- Se tramitaron vigencias expiradas – pasivos exigibles a favor de: 1) municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, recursos de la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar; 2) municipio de Altos del Rosario, departamento de Bolívar, y, para el municipio de Villavieja, departamento del Huila, de recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena, cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución 3200 del 2021.</li> </ul>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL																					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>																							
	<p>Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF. Art. 21, ley 2155 de 2021</p>	<p>Valor total distribuido: <b>\$5.816.551 millones</b> Ejecución a 31-12-2022: <b>\$5.811.704 millones</b></p> <p>El PAEF es un programa social del Estado que otorgó un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país. El artículo 21 de la Ley 2155 de 2021 amplió la vigencia temporal del PAEF únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de cincuenta (50) empleados, desde mayo de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 en los términos y condiciones previstos tanto en los Decretos Legislativos 639, 677 y 815 de 2020 como en las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021.</p> <p>La cuantía del aporte estatal que se otorgó en el marco de esta adición del programa correspondió al número de empleados multiplicado por el 40% o el 50% del valor del salario mínimo mensual legal vigente, según corresponda. Los potenciales beneficiarios del PAEF micro debían tener para el periodo de cotización de marzo 2021 como máximo 50 empleados en PILA (Artículo 21 de la Ley 2155 de 2021) y que en el caso de personas naturales se verificaría que el postulante tuviera al menos 2 empleados que cumplieran los requisitos.</p> <p>Por otra parte, se emitieron las respectivas resoluciones de giro <i>“Por medio de la cual se ordena el pago y traslado, a través de las entidades financieras, del aporte estatal del Programa Apoyo al Empleo Formal – PAEF”</i> correspondiente a los recursos de los meses de mayo a diciembre de 2021:</p> <table border="1" data-bbox="802 1255 1463 1520"> <thead> <tr> <th>RESOLUCIÓN DE GIRO</th> <th>CICLO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución 3181 de 2021</td> <td>Mayo y Junio de 2021</td> <td>\$ 204.931.202.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 0307 de 2022</td> <td>Julio, Agosto y Septiembre 2021</td> <td>\$ 238.671.181.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 0652 de 2022</td> <td>Octubre, Noviembre y Diciembre 2021</td> <td>\$ 254.775.724.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1378 de 2022</td> <td>errores operativos</td> <td>\$ 17.863.480.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1526 de 2022</td> <td>pago de tutela</td> <td>\$ 16.704.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 716.258.291.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados consolidados del PAEF, para las postulaciones de los meses de mayo a diciembre de 2021, muestran 49.636 empleadores beneficiados con más de 450 mil empleados, lo que representa recursos por una suma de 698.378 millones (sumatoria de las tres primeras casillas de la tabla). Con relación al tamaño de los</p>	RESOLUCIÓN DE GIRO	CICLO	VALOR	Resolución 3181 de 2021	Mayo y Junio de 2021	\$ 204.931.202.000	Resolución 0307 de 2022	Julio, Agosto y Septiembre 2021	\$ 238.671.181.000	Resolución 0652 de 2022	Octubre, Noviembre y Diciembre 2021	\$ 254.775.724.000	Resolución 1378 de 2022	errores operativos	\$ 17.863.480.000	Resolución 1526 de 2022	pago de tutela	\$ 16.704.000	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 716.258.291.000</b>
RESOLUCIÓN DE GIRO	CICLO	VALOR																					
Resolución 3181 de 2021	Mayo y Junio de 2021	\$ 204.931.202.000																					
Resolución 0307 de 2022	Julio, Agosto y Septiembre 2021	\$ 238.671.181.000																					
Resolución 0652 de 2022	Octubre, Noviembre y Diciembre 2021	\$ 254.775.724.000																					
Resolución 1378 de 2022	errores operativos	\$ 17.863.480.000																					
Resolución 1526 de 2022	pago de tutela	\$ 16.704.000																					
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 716.258.291.000</b>																					



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
		<p>empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 72.3% son microempresas y el 27.7% pequeñas empresas. De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.</p>
	<p>Apoyo a las empresas afectadas por el paro nacional - AEAP. Art. 26 ley 2155 de 2021</p>	<p>El artículo 26 de la Ley 2155 de 2021, con el fin de reactivar la economía y apoyar a las empresas afectadas por el paro nacional, creó el Apoyo a las Empresas Afectadas por el Paro nacional "AEAP". A través de este apoyo, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó a los empleadores un aporte estatal para contribuir al pago de obligaciones laborales de los meses de mayo y junio de 2021.</p> <p>La cuantía del aporte estatal que se otorgó en el marco de este Programa correspondió al número de empleados multiplicado por hasta el veinte por ciento (20%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente. Los potenciales beneficiarios del AEAP debían certificar una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos frente a los ingresos obtenidos en marzo de 2021.</p> <p>Por otra parte, se emitió la Resolución de giro 3413 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena el pago y traslado, a través de las entidades financieras, del Apoyo a las Empresas Afectadas por el Paro Nacional" por un valor total de \$107.396 millones, correspondiente a los recursos de los meses de mayo y junio de 2021.</p> <p>Los resultados consolidados del AEAP, para las postulaciones de los meses de mayo y junio de 2021, muestran 12.684 empleadores beneficiados con más de 440 mil empleados, lo que representa recursos por una suma de 107.396 millones. Con relación al tamaño de los empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 95,2% son Mipymes. De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.</p>
	<p>Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC</p>	<p>El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) financia la política de estabilización de los combustibles líquidos del país. Dicha política consiste en reconocerle a los productores y refinadores de combustibles en el país los diferenciales entre el ingreso al productor y los referentes internacionales en materia de precios de la gasolina corriente y diésel. De esta manera, se busca incentivar a que estos agentes mantengan su producto en territorio nacional en vez de exportarlo, por lo cual se les reconoce el costo de oportunidad que esto conlleva, es decir, el precio paridad de</p>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL																		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>																				
		<p>exportación para gasolina y un ponderado entre los precios paridad de importación y exportación para diésel.</p> <p>Bajo la coyuntura actual, ajustar de una manera no ordenada y gradual los precios de la GMC y del ACPM podría representar altos costos económicos y sociales. Lo anterior, como consecuencia del efecto que se generaría sobre el poder adquisitivo de los hogares, especialmente de menores ingresos, y sobre la estructura de costos del sector productivo, lo cual derivaría en efectos indeseables sobre la actividad económica. En efecto, una estimación de la Dirección General de Política Macroeconómica del MHCP indica que, de no haberse estabilizado el precio de los combustibles líquidos (CL) en el país en 2021, la inflación (medida por el IPC) hubiese sido 3,1pp mayor alcanzando un nivel de 8,7% frente al 5,6% observado. Esto hubiese podido poner en riesgo el proceso de reactivación económica en marcha, así como la recuperación de los ingresos de los hogares pobres y vulnerables.</p> <p>En este sentido, la política de estabilización de precios de los combustibles líquidos en el país representó para el FEPC una posición neta de -\$11.429,7 miles de millones (mm) durante 2021. Así, el Gobierno nacional en diciembre de 2021, liquidó y ordenó el pago (Resolución 3304 de 2021 del MHCP) de la posición neta desde el tercer trimestre de 2020 hasta el segundo trimestre de 2021, durante la misma vigencia fiscal, con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$2.700,0 mm.</p>																		
Transferencias de Capital	Apoyo a los Sistemas de Transporte Masivo y Sistemas Estratégicos de Transporte. (art. 28 ley 2155 de 2021)	<p>El 12 de noviembre de 2021 se firmaron 7 convenios para cofinanciar el déficit operacional de los SITM del país. Los recursos fueron desembolsados en diciembre del mismo año y gracias a ello ningún sistema se vio en la obligación de detener la prestación del servicio:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SITM</th> <th>Monto a cofinanciar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bogotá</td> <td>733.976.929.015,00</td> </tr> <tr> <td>Medellín</td> <td>172.181.513.681,00</td> </tr> <tr> <td>Cali</td> <td>49.446.915.715,00</td> </tr> <tr> <td>Barranquilla</td> <td>14.031.989.312,00</td> </tr> <tr> <td>Cartagena</td> <td>17.178.575.079,00</td> </tr> <tr> <td>Bucaramanga</td> <td>7.498.737.474,00</td> </tr> <tr> <td>Pereira</td> <td>5.685.339.719,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>999.999.999.995,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	SITM	Monto a cofinanciar	Bogotá	733.976.929.015,00	Medellín	172.181.513.681,00	Cali	49.446.915.715,00	Barranquilla	14.031.989.312,00	Cartagena	17.178.575.079,00	Bucaramanga	7.498.737.474,00	Pereira	5.685.339.719,00	<b>Total</b>	<b>999.999.999.995,00</b>
SITM	Monto a cofinanciar																			
Bogotá	733.976.929.015,00																			
Medellín	172.181.513.681,00																			
Cali	49.446.915.715,00																			
Barranquilla	14.031.989.312,00																			
Cartagena	17.178.575.079,00																			
Bucaramanga	7.498.737.474,00																			
Pereira	5.685.339.719,00																			
<b>Total</b>	<b>999.999.999.995,00</b>																			



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
Adquisición de Activos Financieros	Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, ley 318 de 1996	<p>De acuerdo con la Ley 318 de 1996 por la cual se crea el Fondo de Organismos Financieros Internacionales con el objeto exclusivo de cumplir con los compromisos de pago a los Organismos Financieros de los cuales Colombia es miembro de conformidad con la Ley.</p> <p>En la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con los documentos de compromiso de pago con los Organismos Financieros Multilaterales, Colombia atendió el pago de los aportes por USD 113.387.006, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Corporación Andina de Fomento -CAF (Capitalización año 2015), la cuota para 2021 del Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario Serie "B" suscrito entre la República de Colombia y CAF el 19 de julio de 2016 por USD93.663.200.</li> <li>-Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE, de conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones firmado el 20 de diciembre de 2021. La cuota para 2021 por USD1.812.500.</li> <li>-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, de conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones General y Selectivo firmado el 30 de diciembre de 2021. La cuota para 2021 por USD7.881.486.67 y USD 2.644.319.20 respectivamente.</li> <li>-Corporación Financiera Internacional -IFC, de conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones General firmado el 30 de diciembre de 2021. La cuota para 2021 por USD7.385.500.</li> </ul> <p>No quedaron pagos pendientes por realizar.</p>

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
<b>INVERSIÓN</b>		
Programa Gestión de Recursos Públicos	Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP	<p>Este proyecto tiene como propósito mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno.</p> <p>A cierre de la vigencia 2021, se realizaron distribuciones de recursos para atender compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto; mantener durante la presente vigencia fiscal el ritmo de asignación de subsidios familiares de vivienda en el programa de vivienda "Mi Casa Ya", apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, entre otros, por un valor de <b>\$2,4 billones</b>.</p>



CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
<b>INVERSIÓN</b>		
Programa Política Macroeconómica y Fiscal	Fortalecimiento y sostenibilidad de la capacidad institucional y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizados, en el contexto de las normas de responsabilidad fiscal. Nacional	<p>Durante la vigencia 2021, el proyecto de inversión se reformuló y en cuanto al logro de sus objetivos, se realizaron 117 acciones de fortalecimiento, en los temas de Planes de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, Temas Tributarios, Temas de fortalecimiento fiscal, temas sectoriales en el SGP y Cuentas Maestras. Este avance sobrepasó en un 17% las metas establecidas frente al resultado propuesto. Gracias a la utilización de las herramientas tecnológicas se logró que estas actividades se realizaran en gran mayoría de manera virtual.</p> <p>Ejecución a cierre de vigencia 2021 por <b>\$7.245 millones</b></p>
	Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, Bogotá	<p>Se implementó en producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago a beneficiario final de nóminas, pensiones, asignaciones de retiro y transferencias monetarias.</li> <li>• Flujo de pagos para el Tesoro Nacional.</li> <li>• Recepción, validación y vinculación de la factura electrónica a la obligación.</li> <li>• Consultas de información histórica de los años 2000 a 2010 a través de reportes.</li> <li>• Interoperación con la DIAN para informarle el recaudo del impuesto simple para su clasificación presupuestal y realización de las devoluciones del ICA a los municipios.</li> <li>• Devoluciones tributarias masivas para la DIAN con abono a beneficiario final.</li> <li>• Mejoras al ciclo de modificaciones presupuestales con trámite de Ley.</li> <li>• Utilización de medios de pago de bolsillo como Nequi y Daviplata para dispersión de recursos.</li> <li>• Cambio del modelo de cifrado, encriptación y transmisión de archivos al Banco de la República.</li> <li>• Mejoras a las funcionalidades de comisiones y viáticos.</li> <li>• Mejoras al módulo de gestión de recursos físicos.</li> <li>• Proceso de emitir las facturas electrónicas con sus notas débito y crédito en el SIIF Nación interoperando con el proveedor tecnológico autorizado por la DIAN (Olimpia).</li> <li>• Interoperabilidad contable con aplicativos de administración de bienes.</li> <li>• Definición de la Lógica contable del nuevo SCUN.</li> </ul>



CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
<b>INVERSIÓN</b>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes manuales de corrección de errores de vigencias anteriores.</li> <li>Reportes de Estados contables de situación financiera, de resultados y estado de cambios en el patrimonio.</li> <li>Lógica contable para la gestión de bienes.</li> </ul>

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la ejecución presupuestal de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público con corte a 31 de diciembre de 2021. La información detallada por componentes y principales rubros presupuestales o programas, se puede consultar en los anexos.

**CUADRO No. 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Cifras en millones de pesos

EJECUCIÓN TOTAL SECTOR HACIENDA POR ENTIDAD								
No.	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2021	APROPIACION VIGENTE 2021	% PART.	COMPROMISOS 2021		OBLIGACIONES 2021	
					Valor	%	Valor	%
1	MINHACIENDA	18.265.478	20.953.477	86,7%	18.516.567	88,4%	16.230.787	77,5%
2	DIAN	1.897.841	1.911.721	7,9%	1.870.522	97,8%	1.772.607	92,7%
3	SUPERFINANCIERA	279.001	279.001	1,2%	235.948	84,6%	235.858	84,5%
4	UGPP	200.772	200.772	0,8%	199.504	99,4%	195.747	97,5%
5	CONTADURIA	25.144	25.144	0,1%	23.690	94,2%	22.544	89,7%
6	SUPEROLIDARIA	61.405	61.405	0,3%	34.779	56,6%	30.720	50,0%
7	ITRC	20.830	21.105	0,1%	20.659	97,9%	20.611	97,7%
8	UIAF	15.247	15.247	0,1%	14.671	96,2%	14.660	96,2%
9	URF	6.010	6.104	0,0%	5.978	97,9%	5.964	97,7%
10	FONDO ADAPTACION	680.043	690.296	2,9%	688.400	99,7%	207.533	30,1%
<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>21.451.770</b>	<b>24.164.272</b>	<b>100,0%</b>	<b>21.610.717</b>	<b>89,4%</b>	<b>18.737.032</b>	<b>77,5%</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El detalle de la información correspondiente a las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP



- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF



**CUADRO No. 8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
AL 31 DE JULIO DE 2022**

Cifras en millones

EJECUCIÓN RESUMEN - MHCP							
CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2022	APROPIACION VIGENTE 2022	% PART.	COMPROMISOS 2022		OBLIGACIONES 2022	
				Valor	%	Valor	%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.414.182</b>	<b>17.576.571</b>	<b>89,2%</b>	<b>6.606.598</b>	<b>37,6%</b>	<b>6.434.845</b>	<b>36,6%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.848.507</b>	<b>1.848.507</b>	<b>9,4%</b>	<b>48.278</b>	<b>2,6%</b>	<b>48.035</b>	<b>2,6%</b>
NACIÓN*	1.758.045	1.758.045	8,9%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	90.462	90.462	0,5%	48.278	53,4%	48.035	53,1%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>53.030</b>	<b>54.805</b>	<b>0,3%</b>	<b>48.242</b>	<b>88,0%</b>	<b>26.081</b>	<b>47,6%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>16.887.219</b>	<b>15.047.787</b>	<b>76,4%</b>	<b>6.128.451</b>	<b>40,7%</b>	<b>5.979.103</b>	<b>39,7%</b>
CORRIENTES	16.498.657	14.659.223	74,4%	6.073.977	41,4%	5.924.629	40,4%
DE CAPITAL	388.562	388.565	2,0%	54.474	14,0%	54.474	14,0%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>392.576</b>	<b>392.576</b>	<b>2,0%</b>	<b>381.206</b>	<b>97,1%</b>	<b>381.206</b>	<b>97,1%</b>
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA</b>	<b>232.850</b>	<b>232.895</b>	<b>1,2%</b>	<b>420</b>	<b>0,2%</b>	<b>420</b>	<b>0,2%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>3.368.258</b>	<b>2.125.124</b>	<b>10,8%</b>	<b>1.419.121</b>	<b>66,8%</b>	<b>377.296</b>	<b>17,8%</b>
<b>PROYECTOS MISIONALES MHCP</b>	<b>108.856</b>	<b>108.856</b>	<b>0,6%</b>	<b>46.427</b>	<b>42,7%</b>	<b>12.460</b>	<b>11,4%</b>
NACIÓN**	3.259.402	2.016.268	10,2%	1.372.694	68,1%	364.836	18,1%
- TRANSPORTE MASIVO	777.147	777.147	3,9%	768.838	98,9%	214.932	27,7%
- ESTRATEGICOS	2.482.256	1.239.121	6,3%	603.856	48,7%	149.903	12,1%
<b>TOTAL</b>	<b>22.782.440</b>	<b>19.701.695</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.025.719</b>	<b>40,7%</b>	<b>6.812.141</b>	<b>34,6%</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

\*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2022.

\*\* Dentro del Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", correspondientes a contingencias. Así mismo, dentro de la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

**Nota:**

1. El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad, se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto en el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha, se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto entre su apropiación vigente.

A continuación, se presentan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio en el año 2022 con corte a 31 de julio:



**CUADRO No. 9. RUBROS PRESUPUESTALES Y RESULTADOS MISIONALES MHCP 2022 (Julio 31):**

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
Gastos de Personal /Nación	Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN	<p>Recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para 2022 de las entidades del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Durante lo corrido de 2022 no se ha distribuido recursos para atender las necesidades del incremento salarial.</p>
Transferencias Corrientes	Otras Transferencias Distribución Previo Concepto – DGPPN.	<p>Por este rubro se programan recursos que son destinados para atender contingencias a través del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de las Secciones Presupuestales que hacen parte del PGN, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 18 del Decreto 1793 de 2021.</p> <p>Durante la vigencia 2022, se han distribuido recursos para atender compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, financiar gastos relacionados con elecciones 2022 y suplir necesidades del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo, entre otros, por un valor de \$1.973.898 millones.</p>
	Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME	<p>En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.</p> <p>Es importante mencionar que la ejecución de los recursos del FOME, se realiza a través de distribuciones a las entidades del Presupuesto General de la Nación, en virtud del artículo 16 del Decreto Legislativo 444 de 2020; y, de otra parte, a través de cadena presupuestal, en donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el ente ejecutor.</p> <p>Así, a 31 de julio de 2022 se han realizado distribuciones presupuestales desde el Rubro Presupuestal 03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, a las entidades del Presupuesto General de la Nación, por un total de <b>\$1.620.375</b>, para conjurar la crisis.</p>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
	<p>SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)</p>	<p>Por el Sistema General de Participaciones -SGP (Ley 715 de 2001), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere recursos de la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas; la asignación de recursos se realiza teniendo en cuenta los documentos de distribución que publica el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Durante la vigencia 2022 se ha distribuido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La última doceava de 2021 para la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas, mediante el documento de distribución SGP-62-2022 y cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución No. 103 del 17 de enero del 2022.</li> <li>- Las once doceavas de la vigencia 2022 para la Participación para Propósito General y la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar de acuerdo con el documento de distribución SGP-67-2022 y cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución No 0487 del 23 de febrero del 2022.</li> <li>- Las once doceavas de la vigencia 2022 para las Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas de acuerdo con el documento de distribución SGP-62-2022 y cuya desagregación presupuestal se realizó mediante la Resolución No 0238 del 27 de febrero del 2022.</li> <li>- Se solicitó apropiación presupuestal por <b>\$308.630.212</b> para tramitar vigencias expiradas – pasivos exigibles a favor del Departamento del Amazonas, el Municipio de Leticia y el Municipio de Riosucio del departamento del Chocó, de recursos de la Asignación Especial para resguardos indígenas y cuyo traslado presupuestal se realizó mediante la Resolución 1372 del 2022.</li> </ul> <p>Valor total distribuido: <b>\$6.051.678 millones</b> Ejecución a 31-07-2022: <b>\$3.499.666 millones</b></p> <p>El valor ejecutado a 31 de julio del 2022 corresponde a los giros realizados de la última doceava de la vigencia 2021 y de las primeras seis onceavas de la vigencia 2022.</p>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
		<p>El saldo pendiente por comprometer corresponde al giro de las onceavas pendientes de la vigencia 2022 (7 a la 11), teniendo en cuenta que <i>"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, el giro de los recursos de las asignaciones especiales, participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, se realizan mes vencido; es decir, que aquellos recursos correspondientes al mes de enero se giran en los diez (10) primeros días de febrero, y así sucesivamente (...)"</i><sup>2</sup>.</p>
	<p>Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF. Art. 21, ley 2155 de 2021</p>	<p>El PAEF es un programa social del Estado que otorgó un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país. El artículo 21 de la Ley 2155 de 2021 amplió la vigencia temporal del PAEF únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de cincuenta (50) empleados, desde mayo de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 en los términos y condiciones previstos tanto en los Decretos Legislativos 639, 677 y 815 de 2020 como en las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021.</p> <p>La cuantía del aporte estatal que se otorgó en el marco de esta adición del programa correspondió al número de empleados multiplicado por el 40% o el 50% del valor del salario mínimo mensual legal vigente según corresponda. Los potenciales beneficiarios del PAEF micro debían tener para el periodo de cotización de marzo 2021 como máximo 50 empleados en PILA (Artículo 21 de la Ley 2155 de 2021) y en el caso de personas naturales se verificaría que el postulante tuviera al menos 2 empleados que cumplieran los requisitos.</p> <p>Por otra parte, se emitieron las respectivas resoluciones de giro <i>"Por medio de la cual se ordena el pago y traslado, a través de las entidades financieras, del aporte estatal del Programa Apoyo al Empleo Formal – PAEF"</i> correspondiente a los recursos de los meses de mayo a diciembre de 2021:</p>

<sup>2</sup> Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Departamento Nacional de Planeación, 2017. Página 19.  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf>



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL																					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>																							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RESOLUCIÓN DE GIRO</th> <th>CICLO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución 3181 de 2021</td> <td>Mayo y Junio de 2021</td> <td>\$ 204.931.202.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 0307 de 2022</td> <td>Julio, Agosto y Septiembre 2021</td> <td>\$ 238.671.181.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 0652 de 2022</td> <td>Octubre, Noviembre y Diciembre 2021</td> <td>\$ 254.775.724.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1378 de 2022</td> <td>errores operativos</td> <td>\$ 17.863.480.000</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1526 de 2022</td> <td>pago de tutela</td> <td>\$ 16.704.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 716.258.291.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados consolidados del PAEF, para las postulaciones de los meses de mayo a diciembre de 2021, muestran 49.636 empleadores beneficiados con más de 450 mil de empleados, lo que representa recursos por una suma de 698.378 millones (sumatoria de las tres primeras casillas del cuadro). Con relación al tamaño de los empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 72.3% son microempresas y el 27.7% pequeñas empresas). De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.</p>	RESOLUCIÓN DE GIRO	CICLO	VALOR	Resolución 3181 de 2021	Mayo y Junio de 2021	\$ 204.931.202.000	Resolución 0307 de 2022	Julio, Agosto y Septiembre 2021	\$ 238.671.181.000	Resolución 0652 de 2022	Octubre, Noviembre y Diciembre 2021	\$ 254.775.724.000	Resolución 1378 de 2022	errores operativos	\$ 17.863.480.000	Resolución 1526 de 2022	pago de tutela	\$ 16.704.000	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 716.258.291.000</b>
RESOLUCIÓN DE GIRO	CICLO	VALOR																					
Resolución 3181 de 2021	Mayo y Junio de 2021	\$ 204.931.202.000																					
Resolución 0307 de 2022	Julio, Agosto y Septiembre 2021	\$ 238.671.181.000																					
Resolución 0652 de 2022	Octubre, Noviembre y Diciembre 2021	\$ 254.775.724.000																					
Resolución 1378 de 2022	errores operativos	\$ 17.863.480.000																					
Resolución 1526 de 2022	pago de tutela	\$ 16.704.000																					
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 716.258.291.000</b>																					
	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC	En línea con lo descrito para la vigencia fiscal 2021, en 2022, el Gobierno nacional liquidó y ordenó (Resolución 1596 de 2022 del MHCP) el pago restante de la posición neta del FEPC del año previo—desde el tercer trimestre de 2021 y hasta el primer trimestre de 2022, pagando en su totalidad las acreencias de dicho fondo con los productores e importadores de combustibles liquidados. Con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pagó el 30 de junio de 2022, \$1.000 mm con Ecopetrol SA como beneficiario de giro.																					
Adquisición de Activos Financieros	Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, ley 318 de 1996	<p>De acuerdo con la Ley 318 de 1996 por la cual se crea el Fondo de Organismos Financieros Internacionales con el objeto exclusivo de cumplir con los compromisos de pago a los Organismos Financieros de los cuales Colombia es miembro de conformidad con la Ley.</p> <p>En la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con los documentos de compromiso de pago con los Organismos Financieros Multilaterales, Colombia ha realizado pagos al 31 de julio de 2022 por USD96.642.367 equivalente a \$ 381.206.437.832,38, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Corporación Andina de Fomento -CAF (Capitalización año 2015), la cuota para 2022 del Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario Serie "B" suscrito entre la República de Colombia y CAF el 19 de julio de 2016 por USD93.663.200.</li> <li>-Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE, de</li> </ul>																					



CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
		<p>conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones firmado el 20 de diciembre de 2021. La cuota para 2022 por USD1.812.500.</p> <p>-Banco de Desarrollo del Caribe-SDF 10, de conformidad con el Instrumento de Contribución firmado el 17 de junio de 2022. La cuota para 2022 por USD1.166.667.</p> <p>En lo que resta de la vigencia 2022 está pendiente por cubrir los siguientes compromisos por un monto total de USD17.911.305,87 para lo cual se requiere aprobación de una adición presupuestal por \$74.604.706.008.38, para:</p> <p>-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, de conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones General y Selectivo firmado el 30 de diciembre de 2021. La cuota para 2022 por USD7.881.487 y USD2.644.319.20 respectivamente.</p> <p>-Corporación Financiera Internacional -IFC, de conformidad con el Instrumento de Suscripción de Acciones General firmado el 30 de diciembre de 2021. La cuota para 2022 por USD7.385.500.</p>

CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
<b>INVERSIÓN</b>		
Gestión de Recursos Públicos	<p>Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional</p> <p>- Distribución previo concepto DNP</p>	<p>Este proyecto tiene como propósito mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno.</p> <p>Durante la vigencia 2022, el proyecto de inversión ha efectuado doce (12) distribuciones presupuestales por \$1,24 billones a distintas entidades del Presupuesto General de la Nación, entre otros, a: Parques Nacionales, DIAN, MinInterior, Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE), Fonvivienda, ICBF, MinDeportes, Invias, etc, para atender compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto de la Bolsa Paz, mantener durante la presente vigencia fiscal el ritmo de asignación de subsidios familiares de vivienda en el programa de vivienda "Mi Casa Ya", por un valor de \$1.24 billones.</p>
Programa Macroeconómica y Fiscal	Política Fortalecimiento y sostenibilidad de la capacidad institucional y	Con corte a julio de 2022 el proyecto de inversión ha realizado avances importantes en el cumplimiento de sus metas de producto, logrando 15 medidas preventivas o



CONCEPTO (PROGRAMA)	PROYECTO	RESULTADO MISIONAL
	financiera de las entidades territoriales y sus descentralizados, en el contexto de las normas de responsabilidad fiscal. Nacional	correctivas aplicadas (Servicio de control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones), 18 talleres de rendición de cuentas realizados (Servicio para el acompañamiento a las ET en la rendición de cuentas a la ciudadanía y formulación de PPTO participativo), 12% de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado, 32 entidades territoriales capacitadas en temas financieros y tributarios y 27 Empresas Sociales del Estado capacitadas en formulación de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.  Ejecución a 31 de julio de 2022: \$3.789 millones.
	Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, Bogotá	Avances al 6 de agosto de 2022: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de la recepción de facturas electrónicas para entidades de salud del PGN.</li> <li>• Configuración, preparación y transmisión de información para la generación del documento soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar.</li> <li>• Se avanza en las actividades de especificación del modelo conceptual para los módulos de Administración y Seguridad del aplicativo, programación presupuestal, gestión de apropiaciones y Programa anual mensualizado de Caja para implementar la clave presupuestal en el SIIF Nación.</li> <li>• Mejoras a la vinculación de la factura electrónica a la obligación.</li> <li>• Se avanza en la implementación del validador de la Factura Electrónica para que el SIIF Nación sea un proveedor electrónico autorizado por la DIAN con software propio.</li> <li>• Mejoras a los pagos masivos a beneficiario final para deshacer parcialmente los pagos de transferencias monetarias por pagos no exitosos.</li> <li>• Despliegue de mejoras al SCUN.</li> </ul>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la ejecución presupuestal de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público con corte a 31 de julio de 2022, la información detallada por componentes y principales rubros presupuestales o programas, se puede consultar en los anexos.



**CUADRO No. 10. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
AL 31 DE JULIO DE 2022**

Cifras en millones de pesos

EJECUCIÓN TOTAL SECTOR HACIENDA POR ENTIDAD								
No.	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2022	APROPIACION VIGENTE 2022	% PART.	COMPROMISOS 2022		OBLIGACIONES 2022	
					Valor	%	Valor	%
1	MINHACIENDA*	22.782.440	19.701.695	85,9%	8.025.719	40,7%	6.812.141	34,6%
2	DIAN	1.882.768	1.958.794	8,5%	1.030.464	52,6%	918.511	46,9%
3	SUPERFINANCIERA	289.647	289.647	1,3%	145.326	50,2%	125.200	43,2%
4	UGPP	216.534	216.534	0,9%	142.589	65,9%	107.378	49,6%
5	CONTADURIA	25.528	25.528	0,1%	15.280	59,9%	11.511	45,1%
6	SUPERSOLIDARIA	68.369	68.369	0,3%	24.546	35,9%	17.193	25,1%
7	ITRC	22.118	22.118	0,1%	12.767	57,7%	11.102	50,2%
8	UIAF	15.480	22.718	0,1%	10.954	48,2%	9.286	40,9%
9	URF	6.088	6.088	0,0%	3.752	61,6%	3.663	60,2%
10	FONDO ADAPTACION	636.678	636.678	2,8%	622.089	97,7%	32.256	5,1%
<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>25.945.649</b>	<b>22.948.168</b>	<b>100,0%</b>	<b>10.033.486</b>	<b>43,7%</b>	<b>8.048.240</b>	<b>35,1%</b>

El detalle de la información correspondiente a las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, se puede consultar en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP
- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF



7. **“Sírvese informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2021 y 2022 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.”**

**Respuesta:** Al respecto, se informa que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Sector Hacienda tiene a su cargo 14 indicadores inscritos en SINERGIA. Se presenta a continuación el detalle y avance de las vigencias 2021 y 2022.

## INDICADORES EN PACTOS ESTRUCTURALES DEL SECTOR HACIENDA

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia:

- “Tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo”, mide el número de tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo. Este cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 100%.
- “Estructuras criminales entregadas a la Fiscalía General de la Nación”, es confidencial para el público, por tratarse de información reservada de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos:

- “**Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo**”, mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en el modo de transporte marítimo y la autorización del embarque de la mercancía por parte de la autoridad aduanera. Este cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 120.56%.
- “**Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo**” mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en el modo de transporte aéreo y la autorización del embarque de la mercancía por parte de la autoridad aduanera. Este cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 236.80%.
- “**Porcentaje de adultos que cuenta con algún tipo de producto financiero en zonas rural y rural disperso**” mide el porcentaje de adultos que tienen un producto financiero (por ejemplo, cuentas de ahorros, cuentas corrientes, crédito, etc.) en zonas rural y rural disperso, para promover el cierre de la brecha de inclusión financiera respecto de las zonas urbanas. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 47.95%.
- “**Tiempo de desaduanamiento en importaciones**” mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la declaración de importación y la autorización de levante de la mercancía por parte de la autoridad aduanera. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 43.75%.
- “**Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas**” el indicador mide el porcentaje de declaraciones de importación anticipadas que se presentan en un periodo de tiempo, frente al total de importaciones del mismo periodo. Las declaraciones de importación anticipadas son las declaraciones que el importador puede presentar antes de que la mercancía llegue al territorio aduanero nacional. Este registra un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del -72.13%.

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados:



- **"Derechos de explotación recaudados anualmente por concepto de Juegos de Suerte y Azar de carácter nacional"** el indicador mide el recaudo por Derechos de Explotación de juegos de suerte y azar del nivel nacional, y cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 69.51%.

#### **INDICADORES EN PACTOS TRANSVERSALES DEL SECTOR HACIENDA**

XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, Gobiernos y poblaciones:

- **"Recaudo de ingresos tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB"** mide el incremento del recaudo tributario territorial como porcentaje del PIB, con el objetivo de verificar el fortalecimiento de las capacidades de autofinanciación y la disminución de la dependencia fiscal. Tiene un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 91.89%.
- **"Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado"** mide el número de Entidades Territoriales y sus descentralizadas con el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCPET implementado. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 120%.

#### **INDICADORES EN PACTOS CONSISTENCIA MACROECONÓMICA DEL SECTOR HACIENDA**

XXVI. Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales:

- **"Balance Primario del Sector Público no Financiero (porcentaje del PIB)"** mide el balance total del Sector Público no Financiero, descontando el pago de intereses realizados por ese sector. Este indicador registra un porcentaje de avance cuatrienio de -331.25%, como resultado de los efectos económicos provocados por la pandemia del Covid-19 y de los esfuerzos del Gobierno nacional por mitigar los efectos de la emergencia sobre la población. Una de las medidas adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia fue el ajuste a la regla fiscal establecido en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021.
- **"Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero"** mide el porcentaje de adultos que tienen un producto financiero (por ejemplo, cuentas de ahorros, cuentas corrientes, crédito, etc.), buscando promover el acceso de la población colombiana que aún se encuentra excluida del sistema financiero. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 252.78%.
- **"Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB)"** Este indicador mide la relación de los ingresos tributarios netos administrados por la DIAN de un periodo específico frente al Producto Interno Bruto -PIB- de ese mismo periodo específico. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 93.54%.
- **"Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente"** Mide el porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente, en los últimos seis (6) meses, con miras a promover un uso más frecuente y común de los productos financieros. Cuenta con un porcentaje de avance en su meta cuatrienio del 82.35%.

A continuación, se presenta la relación de indicadores con línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha:



**CUADRO No. 11. INDICADORES DE SINEGIA – SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Indicadores Sinergia – Sector Hacienda y Crédito Público														
Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Línea base*	2019		2020		2021		2022		Cuatrienio		
				Meta	avance	Meta	avance	Meta	avance	Meta	avance <sup>3</sup>	Meta	avance	% de avance
Recaudo de ingresos tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB	Porcentaje	Anual	3.30	3.40%	3.60%	3.45%	3.41%	3.65%	3.40%	3.70%	-	3.70%	3.40%	91.89%
Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	Porcentaje	Anual	0	N/A	N/A	25%	25%	75%	95%	100%	-	100%	120%	120%
Balace Primario del Sector Público No Financiero (porcentaje del PIB)	Porcentaje	Anual	0.17	0.20%	0.50%	0.90%	-5.20%	1.20%	-5.30%	1.60%	-	1.60%	-5.30%	331.25%
Porcentaje de declaraciones de importaciones anticipadas	Porcentaje	Trimestral	12	14%	11%	16%	7.90%	16%	6.26%	18%	6.23%	20%	6.23%	-72.13%
Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB)	Porcentaje	Trimestral	13.90	14.30%	13.92%	14.20%	13.02%	14.3%	13.75%	14.7%	15.31%	14.70%	13.75%	93.54%
Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo	Porcentaje	Semestral	10	9%	8.10%	8.50%	8.60%	8%	4.50%	7.50%	4.06%	7.50%	4.08%	236.80%
Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo	Porcentaje	Semestral	34	29%	24.60%	26.20%	26%	25.50%	24.51%	25%	23.15%	25%	23.15%	120.56%
Tiempo de desaduanamiento en importaciones	Horas	Semestral	22	21.50%	22.40%	21%	23%	19%	21.45%	18%	20.25%	18%	20.25%	43.75%
Tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo	Número	Anual	0	1%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	-	4%	4%	100%
Porcentaje de adultos que cuenta con algún tipo de producto financiero en zonas rural y rural disperso	Porcentaje	Trimestral	60.70	62%	59%	64%	62.90%	66%	64.20%	68%	-	68%	64.20%	47.95%
Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente	Porcentaje	Trimestral	68.50	70%	66%	72%	72.60%	74%	75.50%	77%	-	77%	75.50%	82.35%
Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	Porcentaje	Trimestral	81.40	82%	82.50%	83%	87.80%	84%	90.50%	85%	-	85%	90.50%	252.78%
Derechos de explotación recaudados anualmente por concepto de Juegos de Suerte y Azar de carácter nacional	Miliones de pesos	Mensual	545.503,00	610.219 millones de pesos	630.033 millones de pesos	678.669 millones de pesos	370.965,55 millones de pesos	740.568,00 millones de pesos	613.525,92 millones de pesos	810.756 millones de pesos	359.740,70 millones de pesos	2.840.212 millones de pesos	1.974.265,17 millones de pesos	69,51%

<sup>3</sup> Indicador que se calcula anualmente, el dato no se encuentra disponible hasta la vigencia 2023.



\*La línea base de los indicadores es el 2018, razón por la cual el resultado de dicha vigencia es el que se encuentra allí contemplado.

**Nota.** La información de avance cuantitativo y cualitativa es reportada en el aplicativo SINERGIA por cada una de las entidades del Sector, de acuerdo con la periodicidad definida, se tiene en cuenta que el reporte de cumplimiento para 2022 se registrará en la vigencia 2023.

N/A= No aplica. Fuente: Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA)

**8. “*Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2023, indicando uso de los recursos.*”**

**Respuesta:** A continuación, se presenta la composición, usos y principales rubros del Presupuesto General de la Nación - PGN de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, así:

**1. FUNCIONAMIENTO:**

**1.1. Gastos de Personal:**

**1.1.1. Planta de Personal Permanente:**

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del Presupuesto General de la Nación. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución. Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Toda modificación que se haga a las plantas de personal de las entidades del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 909 de 2004, art. 46).

**1.1.2. Contribuciones Inherentes a la Nómina:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**1.1.3. Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales. Excluye: los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes; los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc. y los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo, incapacidad, muerte accidental, etc.



#### **1.1.4. Otros Gastos de Personal**

Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración, si los hubiera.

#### **1.2. Adquisición de Bienes y Servicios:**

##### **1.2.1. Adquisición de Activos no Financieros**

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197).

##### **1.2.2. Adquisiciones Diferentes de Activos**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como honorarios y remuneración por servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. No incluye: servicios prestados por servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario), ni bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

#### **1.3. Transferencias Corrientes**

Las transferencias corrientes corresponden a necesidades de recursos que, de acuerdo con una base legal, deben ser entregados a otras entidades del Estado, y no obedecen a una contraprestación de bienes y/o servicios.

Las transferencias generales de las entidades del Sector Hacienda son las siguientes:

##### **1.3.1. Subvenciones**

Comprende las transferencias que los órganos del Presupuesto General de la Nación (PGN) hacen a las empresas, con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145); y sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

##### **1.3.2. A Gobiernos y Organizaciones Internacionales**

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a gobiernos y organizaciones internacionales de origen legal y que están condicionadas a la adquisición de un bien o al pago de un pasivo.

##### **1.3.3. A Entidades del Gobierno**



Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a una unidad del gobierno general, a un esquema asociativo de gobierno, a entidades territoriales o a otras entidades públicas y están condicionadas a la adquisición de un bien o al pago de un pasivo.

#### **1.3.3.1. Fondo de mitigación de emergencias – FOME (Decreto Legislativo 444 de 2020)**

Dentro de las medidas adoptadas como consecuencia de la emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto Legislativo 444 de 2020, se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento mediante el uso de los recursos asignados para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, atender las necesidades adicionales de recursos que se generen por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, pagar los costos generados por la ejecución de los instrumentos y/o contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del FOME y proveer liquidez a la Nación, únicamente en aquellos eventos en los que los efectos de la emergencia se extiendan a las fuentes de liquidez ordinarias, entre otras.

#### **1.3.3.2. Comité Autónomo de la Regla Fiscal - CARF art. 61. Ley 2155 de 2021**

El artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 modificó el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, creando el Comité Autónomo de la Regla Fiscal como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de la emisión de conceptos no vinculantes.

#### **1.3.3.3. Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN**

Los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, disponen que:

*“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos”.*

Lo anterior señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

En virtud de lo establecido en el mensaje presidencial, las distribuciones presupuestales son herramientas básicas de gestión pública, por las características del presupuesto y por la forma como este se clasifica y presenta. Es importante señalar que la Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma ha considerado que constituyen importantes herramientas para la gestión presupuestal, a saber *“las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión”.*

#### **1.3.3.4. Sistema General de Participaciones**



El Sistema General de Participaciones fue reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007<sup>4</sup>, y está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley Orgánica 715 de 2001<sup>5</sup>.

El crecimiento anual del Sistema General de Participaciones está definido por el Acto Legislativo 04 de 2007<sup>6</sup>; el cual en el párrafo transitorio de su artículo 4º señala que *“Entre el año 2011 y el año 2016 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3%”*.

Así mismo, el artículo 3º del Acto Legislativo 01 de 2001, indica que *“(…) El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución”*.

### **1.3.3.5. Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial.**

En cumplimiento del Artículo 2o. de la Ley 549 de 1999, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe efectuar aportes al FONPET, con el fin de financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales. Las fuentes sobre las cuales se programa obedecen al impuesto de timbre y los rendimientos generados por el portafolio del FONPET administrado por el Tesoro Nacional.

### **1.3.4. Prestaciones Sociales**

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a los hogares o a sus empleados con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

#### **1.3.3.1 Prestaciones del Sector Salud Ley 715 de 2001 (DE PENSIONES)**

Corresponden a recursos para pago de la concurrencia frente al pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones causado a 31 de diciembre de 1993, de los trabajadores y extrabajadores de las instituciones de salud, así como el financiamiento de nuevos contratos de concurrencia por concepto de retirados en virtud del Decreto 586 de 2017.

Los contratos de concurrencia suscritos por el Ministerio de Salud y las Entidades Territoriales y los suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Territoriales con el fin de financiar el pasivo prestacional del sector salud causado al 31/12/1993, se han efectuado por concepto de personas que quedaron registradas como

<sup>4</sup> Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1º y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

<sup>6</sup> Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.



beneficiarias activas y jubiladas a 31/12/1993, sin embargo no se calculó una Reserva Pensional para financiar el pasivo de las personas que quedaron registradas como retiradas, ya que el pasivo de estas personas es un pasivo incierto conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto 3061 de 1997, exigible sólo cuando las mismas acceden a su derecho pensional. Ahora bien, este Ministerio expidió el Decreto 586 del 5 de abril de 2017, por medio del cual se adiciona el Capítulo 4, al título 4, Parte 12, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público; el mismo desarrolla el procedimiento para calcular y pagar las reservas del pasivo pensional del sector salud del personal certificado como retirado a 31 de diciembre de 1993.

#### **1.3.4 A Instituciones sin Ánimo de Lucro que sirven a los Hogares**

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen a instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares, de manera regular u ocasional, en forma de cuotas, suscripciones y donaciones voluntarias. Estas transferencias se hacen para cubrir parte de los gastos en que incurren las instituciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades sociales o para proporcionar recursos a los hogares beneficiarios de las mismas.

#### **1.3.5 Sentencias y Conciliaciones**

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

#### **1.3.6 A Empresas**

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a las empresas, sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

##### **1.3.6.1 Cubrimiento del Riesgo del Deslizamiento del Salario Mínimo - Decreto 036 de 2015**

Corresponde con lo establecido en el Decreto 036 de 2015 en el cual se define el mecanismo que permite a las aseguradoras de vida cubrir el riesgo del deslizamiento del salario mínimo (diferencia entre el cambio porcentual del salario mínimo legal mensual vigente y la variación porcentual del índice de precios al consumidor del año anterior), que presentan las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida.

#### **1.3.3 A entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones.**

##### **1.3.7.1 Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

Comprende los recursos a transferir de que trata la Ley 1ª de 1972 "Por la cual se dicta un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés y Providencia".

##### **1.3.7.2. Recursos a los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras.**

Corresponde al cumplimiento del artículo 255 de la Ley 173 de 2015 que establece con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el giro anual a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del



impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, la tarifa aplicable para los territorios colectivos de comunidades negras será la resultante del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del respectivo municipio o distrito, según la metodología expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

#### **1.4 Transferencias de Capital**

##### **1.4.1 A Entidades Públicas**

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a una unidad del gobierno general, a un esquema asociativo de gobierno, a entidades territoriales o a otras entidades públicas y están condicionadas a la adquisición de un bien o al pago de un pasivo.

##### **1.4.2 Para la Adquisición de Activos no Financieros**

Comprende las transferencias de capital que los órganos del PGN hacen a los hogares para financiar la adquisición de activos no financieros.

##### **1.4.3 Para el Pago de Deuda o Intereses**

Comprende las transferencias de capital que los órganos del PGN hacen a una unidad para que esta pague las amortizaciones de una deuda o los intereses de esta.

#### **1.5 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**

##### **1.5.1 Adquisición de Otras Participaciones de Capital**

Comprende los recursos destinados a la adquisición de participaciones de capital. Las participaciones de capital son las participaciones que los órganos del PGN tienen en sociedades que no se encuentran divididas en acciones.

##### **1.5.1.1 Fondo de Organismos Financieros Internacionales – FOFI (Ley 318 de 1996)**

Conforme con la Ley 318 de 1996 *“Por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional.”*

#### **1.6 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

##### **1.6.1 Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar un órgano del PGN a la Nación, Municipio o Departamento, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial (Corte Constitucional, Sentencia C-545/94).



### **1.6.2 Tasas y Derechos Administrativos**

Comprende la retribución económica por la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasa); o al pago de un bien o servicio ofrecido por un órgano del PGN en cumplimiento de su función regulatoria (derecho administrativo). Por su parte, la creación de una tasa debe venir acompañada por la identificación, en la propia ley, del servicio a la que la misma corresponde y por cuya utilización serán gravados los contribuyentes. Así mismo, en la medida en que es consustancial a la idea de tasa su vinculación con el servicio que se presta al usuario, la tarifa debe también, necesariamente, estar asociada a tal servicio. (Corte Constitucional, Sentencia C-992/2001).

### **1.6.3 Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

#### **1.6.3.1 Cuota de Fiscalización y Auditaje**

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 109 de 1993, art. 4).

## **2 INVERSIÓN:**

A continuación, se presentan los programas presupuestales en los cuales se agrupan los proyectos de inversión de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público:

### **1.1 1301 – Política macroeconómica y fiscal**

Proyectos de inversión orientados a la coordinación y regulación de la política macroeconómica y definición, formulación y ejecución de la política fiscal.

### **1.2 1302 – Gestión de recursos públicos**

Proyectos de inversión orientados a la administración y uso efectivo de los recursos públicos (diferentes al fortalecimiento del recaudo y tributación).

### **1.3 1303 – Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos**

Proyectos de inversión orientados a realizar inversiones de desarrollo sostenible con el fin de reducir la vulnerabilidad fiscal del país ante desastres y eventos climáticos, mediante la estructuración y ejecución de proyectos integrales, que



a su vez generen conocimiento sobre las condiciones de riesgo del país, fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA).

#### **1.4 1304 – Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos**

Proyectos orientados a la inspección, control y vigilancia al sector financiero, sector solidario y entidades de recaudo y administración de bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales.

#### **1.5 1305 – Fortalecimiento del recaudo y tributación**

Proyectos orientados al recaudo de impuestos y la disminución de la evasión.

#### **1.6 1399 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda**

Proyectos orientados al apoyo y fortalecimiento de la gestión del sector, en los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano.

#### **1.1 2404 – Infraestructura de transporte férreo**

Corresponde al Proyecto para la operación del transporte férreo (Implantación del Regiotram de Occidente entre Bogotá y Facatativá) que se encuentra en la Sección Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero que es ejecutado por el Ministerio de Transporte.

#### **1.2 2408 – Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros**

Corresponde a los Proyectos de Sistemas de Transporte Masivo a Nivel Nacional que se encuentran en la Sección Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero que son ejecutados por el Ministerio de Transporte.

- 9. “*Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2023. Sírvase explicar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.*”**

**Respuesta:** Al respecto, es preciso mencionar que de los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluidos en las necesidades para la vigencia 2023, presentan faltante de recursos los siguientes proyectos:

- “*Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales Bogotá*”, este proyecto tiene un faltante por valor de **\$6.114 millones** para la implementación de la llave presupuestal y el nuevo modelo conceptual que esta implica en el sistema. La adopción de la llave presupuestal tiene como principales propósitos el ajuste de los clasificadores actuales; cubrimiento de nuevas necesidades de información y disponibilidad de una bodega de datos flexible para la generación de reportes e implica una actualización de alto impacto en varios de los módulos críticos del SIIF Nación. Así mismo conlleva la creación de un repositorio central de información financiera, desde la perspectiva presupuestal y la implementación de otras tecnologías que permitan generar información consistente en línea y en tiempo real de registro sobre la gestión del PGN, con el



objetivo de incorporar en el sistema SIIF Nación, las reformas conceptuales y metodológicas de la Política Nacional de Información Financiera Pública, aprobada mediante el CONPES 4008 de 2020 y atender los requerimientos de información que demandan los distintos grupos de interés de la Gestión Pública Financiera.

- *“Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional”*, este proyecto tiene un faltante por valor de **\$9.624 millones** en el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que incluye recursos para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Activos y Pasivos – SIAP, cuyo objetivo es producir mejor información de los activos y pasivos financieros de la Nación, contar con mayor precisión en los registros y operaciones de deuda pública e interoperación con otros sistemas de información reduciendo errores y tiempos. También se hace necesario fortalecer la información financiera pública disponible, que permita la mejora en la toma de decisiones relacionadas con la transición y el cambio climático, así como el diseño de un modelo de negocio que fortalezca operativa y analíticamente a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional con la modernización de la gestión financiera pública.
- *“Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales”* este proyecto tiene un faltante por valor de **\$15.565 millones**. A partir de la divulgación del documento CONPES 3851 de 2015 denominado “Política de Propiedad Estatal” el Gobierno nacional impulsó una nueva iniciativa respecto al manejo de sus empresas. Esta política plantea como ejes centrales el fortalecimiento del Gobierno nacional en su rol como propietario y mejorar el Gobierno corporativo de las empresas. Adicionalmente establece una hoja de ruta para migrar hacia un modelo centralizado de propiedad estatal a través de la creación de un nuevo marco institucional para ejercer las funciones de propiedad. Teniendo en cuenta que la política propuesta en el CONPES 3851 es mucho más amplia y además contiene el aprovechamiento de activos y enajenación de la propiedad accionaria, se formuló este proyecto de inversión. De manera posterior, se expidió el Documento CONPES 3927 de 2018 - “Estrategia de Gestión de Empresas y Participaciones Accionarias de la Nación” (EGE)- , que busca, entre otros, optimizar el portafolio de la Nación para generar valor económico y social, teniendo como base el fortalecimiento del gobierno corporativo de las empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta y Empresas Sociales del Estado en desarrollo de los parámetros establecidos en el Documento CONPES 3851.
- *“Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá”* este proyecto no cuenta con la asignación de la totalidad de los recursos requeridos, presentándose un faltante de **\$8.475 millones**, debido a limitaciones presupuestales para adelantar el mejoramiento en puestos de trabajo deteriorados, cielos rasos rotos, con humedades y con riesgo de afectación de condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios, mediante la adecuación general de los pisos del edificio San Agustín. Esta labor se realiza gradualmente entre pisos desde el año 2019 hasta el año 2023.
- *“Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios tic en el MHCP. Bogotá”* , tiene un faltante de **\$29.269 millones** para el desarrollo de soluciones tecnológicas enmarcadas en buenas prácticas de gestión de TIC y soportadas en tecnología de punta con las capacidades requeridas para mantener la disponibilidad y seguridad de servicios que actualmente operan y permitir la incorporación de nuevos servicios TIC. De otra parte, con los recursos solicitados se busca apalancar la implementación de las iniciativas formuladas tanto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI institucional como en el sectorial, las cuales tienen como propósito: cerrar las brechas que presenta la entidad en relación con los lineamientos MINTIC, particularmente lo indicado en las políticas de gobierno digital y seguridad digital, así como el marco de transformación digital y fortalecer las capacidades de la Dirección de Tecnología en su rol de cabeza de sector en materia de política de gobierno digital y seguridad digital.



La información detallada de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público no incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2023, se presenta en los anexos:

- Anexo 1: Comisión 1 Cámara – DIAN
- Anexo 2: Comisión 1 Cámara – UGPP
- Anexo 3: Comisión 1 Cámara CONTADURIA
- Anexo 4: Comisión 1 Cámara ITRC
- Anexo 5: Comisión 1 Cámara UIAF
- Anexo 6: Comisión 1 Cámara FONDO ADAPTACION
- Anexo 7 Comisión 1 Cámara SUPERFINANCIERA
- Anexo 8: Comisión 1 Cámara SUPERSOLIDARIA
- Anexo 9: Comisión 1 Cámara URF

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud y se informa que cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



**DIEGO GUEVARA**  
Viceministro General  
OAP/OAJ  
UJ-0816/2022

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Sonia Lorena Ibagón Ávila  
Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto